

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA NÚMERO TREINTA Y UNO: En Buenos Aires a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa, siendo las doce horas, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Héctor Rodolfo Orlandi y Enrique Víctor Rocca, actuando el Secretario de la Cámara doctor Felipe González Roura. Abierto el acto por el señor Vicepresidente doctor Héctor Rodolfo Orlandi y teniendo presente la solicitud de colaboración requerida por la Honorable Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires con motivo del plebiscito convocada para la reforma parcial de la Constitución de la provincia para el día cinco de agosto de mil novecientos noventa - Ley diez mil ochocientos cincuenta y nueve y Decreto número mil doscientos ochenta y siete, año mil novecientos noventa,

ACORDARON: Autorizar al señor Juez Federal Electoral de la provincia de Buenos Aires a prestar la colaboración requerida por la Honorable Junta Electoral de ese Distrito, en todo lo referente al proceso electoral involucrado en el plebiscito a realizarse el cinco de agosto de mil novecientos noventa en dicha provincia, así como también a la afectación del personal de la Secretaría Electoral y siempre que no afecte la prestación del servicio judicial electoral. Lo demás peticionado es ajeno a las atribuciones y posibilidades de esta Cámara Nacional Electoral. (Expediente número "S" ciento veintitrés, año mil novecientos noventa). Oficiar a la Honorable Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires y al señor Juez Federal Electoral de dicho Distrito. Con lo que se dio por terminado.

El señor Juez de Cámara doctor Rodolfo Emilio Munné no firma la presente por encontrarse en uso de licencia (artículo ciento nueve del Reglamento para la Justicia Nacional).-

FDO. HÉCTOR RODOLFO ORLANDI, VICEPRESIDENTE - ENRIQUE VÍCTOR ROCCA, JUEZ DE CÁMARA - FELIPE GONZÁLEZ ROURA, SECRETARIO.